

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- QUE** el 5 de Octubre de 1991, el CANTON NARANJITO cumple su décimo segundo Aniversario de Cantonización;
- QUE** este importante sector de la Patria, por su agricultura y ganadería ha contribuido en forma decisiva al desarrollo económico del país;
- QUE** es deber de las Funciones del Estado reconocer y exaltar el aporte que al progreso nacional han hecho y hacen los pueblos dinámicos y pujantes, como el de NARANJITO.

En uso de sus facultades constitucionales,

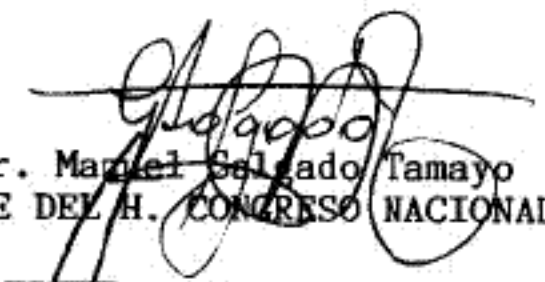
ACUERDA

Saludar al noble, laborioso y esforzado pueblo naranjeño, al cumplir un aniversario más de su Cantonización.

Comprometer la permanente decisión del Congreso Nacional, para contribuir a su adelanto y progreso dictando leyes que repercutan en su beneficio.

Delegar al H. Diputado de la Provincia del Guayas, Abg. **WILLIAM REYES CUADROS**, para que a nombre del Congreso Nacional, entregue el presente Acuerdo a las Autoridades del Cantón Naranjito, en la Sesión Solemne.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.


Dr. Manuel Selgado Tamayo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENC.


Dr. Roosevelt Icaza Endara
PROSECRETARIO GENERAL